Firmado digitalmente por MUÑOZ VALDERRAMA Enrique FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2023 17:12:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Chiclayo, 08 de Agosto del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000128-2023-UE005/MC

VISTOS,

La Resolución Directoral N° 000075-2023-UE005/MC, de fecha 16 de mayo del 2023; Hoja de Envío N° 003055-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 4 de agosto del 2023; Memorando N° 000074-2023-UE005/MC, de fecha 07 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por VALDEZ GUEVARA Omar Ali FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2023 16:57:53 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES ORLANDO ALONSO FIR 41079109 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2023 16:57:17 -05:00

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2023 15:50:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QFD2Q2L**

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA,** Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000075-2023-UE005/MC, de fecha 16 de mayo del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, se resuelve lo siguiente:

> "(…).
> **SE RESUELVE:**
>
> **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al **ARQL. EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC CÓDIGO N° 012-2016- CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, la dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, **encargatura que regirá por el lapso de noventa (90) días, a partir del 14 de mayo del 2023 hasta el 11 de agosto del 2023**.
> (…)".

Que, con Hoja de Envío N° 003055-2023-OAD-UE005/MC, de fecha 4 de agosto del 2023, la Oficina de Administración estando al Proveído N° 000001-2023-MTR-UE005-CLS/MC, de fecha 04 de agosto del 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto resolutivo de encargatura de la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán estando a que esta está a punto de vencerse;

Que, con Memorando N° 000074-2023-UE005/MC, de fecha 07 de agosto del 2023, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución directoral en el cual se encargue temporalmente al señor **Arql. EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, las funciones de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N°001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC CÓDIGO N° 012-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, a partir del 12 de agosto de 2023 y por el lapso de noventa (90) días;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero del 2016, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QFD2Q2L**

Nacional del Servicio Civil, respecto a la ENCARGATURA EN EL RÉGIMEN CAS, señala que: "2.16. Por lo tanto, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Museo Tumbas Reales de Sipán debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura al **Arql. Edgar Bracamonte Vargas**, en adición a sus funciones y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho museo;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **ARQL. EDGAR BRACAMONTE LEVANO**, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC CÓDIGO N° 012-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, **encargatura que regirá por el lapso de NOVENTA (90) DÍAS, contabilizados desde el 12 de agosto del 2023 hasta el 09 de noviembre del 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Arql. Edgar Bracamonte Levano, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **QFD2Q2L**